

Volumen Especial - Octubre/Diciembre 2015

REVISTA INCLUSIONES

REVISTA DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS SOCIALES

ISSN 0719-4706

Homenaje a

Patricia Galeana

MIEMBRO DE HONOR COMITÉ INTERNACIONAL

REVISTA INCLUSIONES

Portada: Felipe Maximiliano Estay Guerrero

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

CAMPUS SANTIAGO

REVISTA INCLUSIONES



CUERPO DIRECTIVO

Directora

Mg. Viviana Vrsalovic Henríquez
Universidad de Los Lagos, Chile

Subdirectora

Lic. Débora Gálvez Fuentes
Universidad de Los Lagos, Chile

Editor

Drdo. Juan Guillermo Estay Sepúlveda
Universidad de Los Lagos, Chile

Secretario Ejecutivo y Enlace Investigativo

Héctor Garate Wamparo
Universidad de Los Lagos, Chile

Cuerpo Asistente

Traductora: Inglés – Francés

Lic. Ilia Zamora Peña
Asesorías 221 B, Chile

Traductora: Portugués

Lic. Elaine Cristina Pereira Menegón
Asesorías 221 B, Chile

Diagramación / Documentación

Lic. Carolina Cabezas Cáceres
Asesorías 221 B, Chile

Portada

Sr. Kevin Andrés Gamboa Cáceres
Asesorías 221 B, Chile



COMITÉ EDITORIAL

Mg. Carolina Aroca Toloza

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

Dr. Jaime Bassa Mercado

Universidad de Valparaíso, Chile

Dra. Heloísa Bellotto

Universidad de San Pablo, Brasil

Dra. Nidia Burgos

Universidad Nacional del Sur, Argentina

Mg. María Eugenia Campos

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Lancelot Cowie

Universidad West Indies, Trinidad y Tobago

Lic. Juan Donayre Córdova

Universidad Alas Peruanas, Perú

Dr. Gerardo Echeita Sarrionandia

Universidad Autónoma de Madrid, España

Dr. Juan Manuel González Freire

Universidad de Colima, México

Mg. Keri González

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México

Dr. Pablo Guadarrama González

Universidad Central de Las Villas, Cuba

Mg. Amelia Herrera Lavanchy

Universidad de La Serena, Chile

Dr. Aleksandar Ivanov Katrandzhiev

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria



Mg. Cecilia Jofré Muñoz
Universidad San Sebastián, Chile

Mg. Mario Lagomarsino Montoya
Universidad de Valparaíso, Chile

Dr. Claudio Llanos Reyes
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

Dr. Werner Mackenbach
Universidad de Potsdam, Alemania
Universidad de Costa Rica, Costa Rica

Ph. D. Natalia Milanesio
Universidad de Houston, Estados Unidos

Dra. Patricia Virginia Moggia Münchmeyer
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

Ph. D. Maritza Montero
Universidad Central de Venezuela, Venezuela

Mg. Julieta Ogaz Sotomayor
Universidad de Los Andes, Chile

Mg. Liliana Patiño
Archiveros Red Social, Argentina

Dra. Rosa María Regueiro Ferreira
Universidad de La Coruña, España

Mg. David Ruete Zúñiga
Universidad Nacional Andrés Bello, Chile

Dr. Andrés Saavedra Barahona
Universidad San Clemente de Ojrid de Sofía, Bulgaria

Dr. Efraín Sánchez Cabra
Academia Colombiana de Historia, Colombia

Dra. Mirka Seitz
Universidad del Salvador, Argentina

Lic. Rebeca Yáñez Fuentes
Universidad de la Santísima Concepción, Chile

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL

Comité Científico Internacional de Honor

Dr. Carlos Antonio Aguirre Rojas
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dra. Patricia Brogna
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Horacio Capel Sáez
Universidad de Barcelona, España

Dra. Isabel Cruz Ovalle de Amenabar
Universidad de Los Andes, Chile

Dr. Adolfo Omar Cueto
Universidad Nacional de Cuyo, Argentina

Dra. Patricia Galeana
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Carlo Ginzburg Ginzburg
Scuola Normale Superiore de Pisa, Italia
Universidad de California Los Ángeles, Estados Unidos

Dra. Antonia Heredia Herrera
Universidad Internacional de Andalucía, España

Dra. Zardel Jacobo Cupich
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Miguel León-Portilla
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Miguel Rojas Mix
Coordinador la Cumbre de Rectores Universidades Estatales América Latina y el Caribe

Dr. Luis Alberto Romero
CONICET / Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dr. Adalberto Santana Hernández
Universidad Nacional Autónoma de México, México
Director Revista Cuadernos Americanos, México

Dr. Juan Antonio Seda

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dr. Miguel Ángel Verdugo Alonso

Universidad de Salamanca, España

Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Comité Científico Internacional

Ph. D. María José Aguilar Idañez

Universidad Castilla-La Mancha, España

Dr. Luiz Alberto David Araujo

Universidad Católica de San Pablo, Brasil

Mg. Elian Araujo

Universidad de Mackenzie, Brasil

Dra. Ana Bénard da Costa

Instituto Universitario de Lisboa, Portugal

Centro de Estudios Africanos, Portugal

Dra. Alina Bestard Revilla

Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte, Cuba

Dra. Noemí Brenta

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Ph. D. Juan R. Coca

Universidad de Valladolid, España

Dr. Antonio Colomer Vialdel

Universidad Politécnica de Valencia, España

Dr. Christian Daniel Cwik

Universidad de Colonia, Alemania

Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros

Universidad Federal de Pelotas, Brasil

Dr. Miguel Ángel de Marco

Universidad de Buenos Aires, Argentina
Universidad del Salvador, Argentina

Dr. Andrés Di Masso Tarditti

Universidad de Barcelona, España

Ph. D. Mauricio Dimant

Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel

Dr. Jorge Enrique Elías Caro

Universidad de Magdalena, Colombia

Dra. Claudia Lorena Fonseca

Universidad Federal de Pelotas, Brasil

Mg. Francisco Luis Giraldo Gutiérrez

Instituto Tecnológico Metropolitano,
Colombia

Dra. Andrea Minte Münzenmayer

Universidad de Bio Bio, Chile

Mg. Luis Oporto Ordóñez

Universidad Mayor San Andrés, Bolivia

Dr. Patricio Quiroga

Universidad de Valparaíso, Chile

Dra. María Laura Salinas

Universidad Nacional del Nordeste, Argentina

Dr. Stefano Santasilia

Universidad della Calabria, Italia

Dra. Jaqueline Vassallo

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Dr. Evandro Viera Ouriques

Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil

Dra. Maja Zawierzeniec

Universidad de Varsovia, Polonia

Asesoría Ciencia Aplicada y Tecnológica:

CEPU – ICAT

Centro de Estudios y Perfeccionamiento
Universitario en Investigación
de Ciencia Aplicada y Tecnológica
Santiago – Chile

REVISTA INCLUSIONES



Indización

Revista Inclusiones, se encuentra indizada en:



Information Matrix for the Analysis of Journals





ISSN 0719-4706 - Volumen 2 / Número Especial / Octubre – Diciembre 2015 pp. 67-79

LAS “ZONAS ROJAS” Y “LOS VECINOS”: FRONTERAS EN EL ESPACIO PÚBLICO Y (DES)POLITIZACIÓN DE LOS *DERECHOS HUMANOS*

THE “RED ZONES” AND “THE NEIGHBOURS”:
BORDERS IN THE PUBLIC SPACE AND CONSTRUCTION OF *HUMAN RIGHTS*

Mg. © Lucía Inés Coppá
Universidad Nacional de La Plata, Argentina
coppalucia@yahoo.com.ar

Fecha de Recepción: 31 de agosto de 2015 – **Fecha de Aceptación:** 04 de octubre de 2015

Resumen

En el presente artículo me propongo indagar algunos aspectos del complejo entramado relacional entre el comercio sexual y la gestión del espacio público en la ciudad de La Plata, tomando las dimensiones de género y cuerpo como claves para su abordaje. En ese sentido, me interesa pensar las tensiones vigentes en el marco de las políticas, los actores y el territorio ligadas a la oferta sexual comercial de personas travestis, transexuales y transgéneros en la vía pública, partiendo de un análisis de la reciente zonificación del ejercicio del comercio sexual, a través de la creación de una zona roja en la ciudad luego de un convenio entre autoridades municipales con la asociación civil *Otrans*, así como con los “vecinos” organizados al efecto de dicha zonificación, representantes de una comunidad académica y una parroquia de la zona donde se concentraba el fenómeno en estudio. A partir de dicho acontecimiento, y de algunas derivas previas a su configuración, me propongo reflexionar sobre las fronteras fantasmáticas que supone la instalación de zonas rojas y las figuraciones ideales del espacio público que su existencia supone, así como a las formas de subjetivación a las que da lugar como gesto simbólico. En este recorrido estarán presentes de manera transversal indagaciones acerca de las nociones de ciudadanía implicadas en las tensiones sociales bajo análisis así como de los alcances y límites del reconocimiento normativo de las identidades travestis, transexuales y transgéneros desde una óptica de derechos humanos.

Palabras Claves

Sexo comercial – Ciudadanía – Derechos humanos – Género

Abstract

The aim of this article is to inquire some aspects of the relational structure between commercial sex and the administration of public space in La Plata city. Regarding that, I'm interested in thinking the tensions currently in force in the light of the politics, actors and territory linked to sexual commercial offer of transvestite, transsexual and transgender people in the public space, starting from an analysis of the recent zoning for the practice of commercial sex, by the creation of a red zone in the city after of an agreement between the municipal authorities, the civil association *Otrans*, so with the organized “residents” for this purpose, representatives of an academic community and of a church of the neighbourhood where the phenomenon under analysis has been having place. Starting from that event, and from some others considerations before its configuration, my objective is to reflect on the borders that are supposed in the installation of red zones and the ideal figurations of the public space that its existence suppose, as well as the ways of characterization that take place as a symbolic expression. This presentation will be crossed by the question about the notions of citizenship involved in these social tensions as well as the scope and limits of the normative recognition of transvestite and transsexual identities from a human rights optic.

Keywords

Commercial sex – Citizenship – Human rights – Gender

Una ciudad trashumante, o metafórica, se insinúa así
 en el texto vivo de la ciudad planificada y legible
 De Certeau., La invención de lo cotidiano

Introducción

La creación de “zonas rojas” en las ciudades es un fenómeno que ha ido en ascenso en la Argentina en los últimos años, especial aunque no únicamente de facto. En el presente trabajo intentaremos abordar las tensiones sociales presentes en su configuración como tales haciendo hincapié en los actores intervinientes en ese proceso configurativo. Creemos que en la complejidad del entramado relacional y los respectivos intereses y demandas colectivos en la creación de fronteras en las ciudades podemos encontrar puntos para aproximarnos a las concepciones que subyacen a las posturas en pugna; que marcan la conflictividad de las relaciones entorno al espacio público y a la delimitación territorial de una zona para el *comercio sexual* en particular, pero también dan cuenta de la percepción respecto de la *otredad* en el mismo.

Con el foco en la reciente creación de una *zona roja* en la ciudad de La Plata, a través de estas líneas indagaremos entonces algunos aspectos del complejo entramado relacional entre el comercio sexual y la gestión del espacio público en la ciudad de La Plata, tomando las dimensiones de género y cuerpo como claves para su abordaje en la delimitación de fronteras espaciales. En ese contexto, nos interesa pensar específicamente las tensiones vigentes en el marco de las políticas, la configuración de subjetividades y el territorio ligadas a la oferta de sexo comercial en la vía pública de personas travestis y transexuales, partiendo de un análisis de la reciente zonificación del mismo, mediante la creación de una *zona roja* en la ciudad de La Plata luego de la firma de un convenio entre autoridades municipales con diversas asociaciones y colectivos travestis y transexuales, así como con los “vecinos” organizados al efecto de dicha zonificación, representantes de una comunidad académica y una parroquia de la zona donde se concentraba de facto el fenómeno bajo análisis hasta entonces. A partir de dicho acontecimiento, y de algunas derivas previas a su configuración, nos proponemos reflexionar sobre las fronteras fantasmáticas que supone la instalación efectiva de las denominadas *zonas rojas* y las figuraciones ideales del espacio público que su existencia supone, así como las formas de subjetivación a las que dan lugar como gesto simbólico. En este recorrido se presentarán finalmente (aunque de manera transversal estarán presentes a lo largo de todo el desarrollo) indagaciones acerca de las nociones de ciudadanía implícitas en las tensiones sociales referidas así como de los alcances y límites del reconocimiento legislativo y ampliatorio de derechos de las identidades travestis y transexuales desde una perspectiva crítica de los *derechos humanos* y revisando algunos aportes provenientes del campo de la antropología jurídica.

En un primer momento de esta exposición se realizará una breve aproximación los conflictos y tensiones en el espacio público entre la *oferta sexual* y otros actores que habitan o transitan por la zona dónde ésta se inserta, dando cuenta de algunos de los aspectos de esta conflictiva convivencia desde una perspectiva sociohistórica. Hablamos de *espacio público* en tanto éste es atravesado por una experiencia social al mismo tiempo que organiza esa experiencia y le da formas¹. En base a un análisis de textos periodísticos esbozaremos algunas líneas entorno a las demandas de los “vecinos” como actores en la

¹ A. Gorelik, La grilla y el parque. Espacio público y cultura urbana en Buenos Aires, 1887-1936. (Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, 1998).

disputa por el desplazamiento de las *trabajadoras sexuales*². En ese sentido buscamos indagar sobre algunas sospechas relativas a las figuraciones ideales del espacio público que se articulan en torno a dichas demandas. Es en ese mismo sentido que, según nuestro criterio, resulta imprescindible introducir la disrupción que supuso la presencia de *oferta sexual* de personas travestis, transexuales y transgéneros en este escenario.

Delineadas estas consideraciones, se presentarán los ejes sobre los que versa el convenio de creación de una zona roja en la ciudad de La Plata y las posturas de los diversos actores intervinientes; para luego explorar acerca de la racionalidad implícita de los *derechos humanos*, invocados a los efectos de la protección y creación de condiciones seguras para las *trabajadoras sexuales*, y las sospechas de los contornos de *ciudadanía* que supone la creación de un espacio delimitado para la garantía de derechos.

1.- (In)visibilidad de la prostitución en los márgenes. Reglamentación y criminalización en perspectiva sociohistórica

La presencia de *oferta de sexo* en la vía pública ha sido objeto de innumerables tratamientos jurídicos y reglamentarios que, asimismo, se han visto imbuidos de la impronta de valoraciones morales imperantes en una sociedad dada. En especial, cuando indagamos históricamente sobre fuentes legales que receptan este fenómeno, encontramos una referencia decisiva en los denominados edictos policiales pero, asimismo, en una serie de reglamentos que regularon la actividad en el período de legalización de la misma en el país (1875-1936).

En el año 1875, se reglamenta la prostitución a través de una ordenanza en la ciudad de Buenos Aires. Desde una óptica foucaultiana, podríamos afirmar que, en el transcurso de los siglos XVII y XVIII, las disciplinas emergen como "fórmulas generales de dominación"³. En ese sentido, se produce el nacimiento de todo un arte del cuerpo humano en el que no se trata meramente de un aumento de habilidades o de una sujeción más estricta, sino a la creación de un vínculo según el cual hay una regla de proporcionalidad directa entre obediencia y utilidad, y viceversa. Según el autor, se trata del nacimiento de una *anatomía política* (que es asimismo una *mecánica del poder*) a través de la cual se configura una *política de las coerciones* que implica un trabajo directo y una manipulación calculada sobre el cuerpo. Se constituye el *disciplinamiento* como un nuevo mecanismo de poder que explora el cuerpo, lo desarticula y lo recompone⁴. En este marco epocal, se inserta sintomáticamente la política reglamentaria sobre el ejercicio de la prostitución.

En 1875 una comisión municipal sancionó la primera ordenanza reglamentaria para las prostitutas. Fue en virtud de este tipo de reglamentación, adoptado progresivamente por otras ciudades (y previamente adoptado en la ciudad de Rosario), que se establecieron una serie de procedimientos de naturaleza administrativa a través de los cuales las prostitutas eran examinadas. Esta ordenanza, y sus sucesivas modificaciones, disponían una serie de

² Nos referiremos a los efectos de esta exposición a las trabajadoras sexuales, aun dando cuenta de que existen fuertes controversias en torno a esta categoría, especialmente por los sectores que consideran que no es dable considerar la actividad sexual como un trabajo y optan por caracterizarla como "situación de prostitución" (Berkins y Korol (coomp.), 2007), haciendo especial hincapié en las condiciones de vulnerabilidad y ausencia de alternativas laborales, en particular para el caso de personas transexuales y travestis.

³ Michel Foucault, *Vigilar y castigar* (Buenos Aires: Ediciones Siglo Veintiuno, 2009), 159

⁴ Michel Foucault, *Vigilar y castigar...* 162.

medidas sanitarias y administrativas sobre los cuerpos de las prostitutas patentadas reglamentariamente sobre el supuesto de que la creciente expansión de la sífilis y otras enfermedades venéreas estaba estrechamente vinculada a la falta de control sanitario adecuado sobre la actividad prostibularia y, en consecuencia, los cuerpos de las prostitutas se configuraban como focos de infección de los que había que resguardar a la población de la nación en ciernes. En este sentido, cabe destacar que las medidas de salud pública se disponían exclusivamente sobre los cuerpos de las prostitutas "sin tener en cuenta la teoría microbiana ni considerar el contagio de las mujeres por parte de los clientes así como tampoco las muestras de existencia de prostitución masculina –exenta de patentes municipales o sometimiento a exámenes médicos periódicos-"⁵.

Concomitantemente, la ordenanza reglamentaria de 1875 dispuso otra serie de medidas que incidían directamente sobre el espacio público y la configuración de una específica *geografía del deseo*⁶. En ese sentido, se disponían espacios específicos para la instalación de casas de tolerancia, que debían ajustarse al criterio reglamentario dispuesto para sus respectivas autorizaciones. Pero este contralor administrativo no se detenía en las medidas dispuestas para las habilitaciones de burdeles sino que delineaba los contornos y los modos de acuerdo a los cuales estos cuerpos podían moverse y presentarse. De este modo, la política reglamentaria se inserta sobre múltiples aspectos de lo cotidiano y lo minúsculo, "la minucia de los reglamentos, la mirada puntillosa de las inspecciones, el poner bajo control las menores partículas de la vida y del cuerpo darán pronto (...) una racionalidad económica o técnica a este cálculo místico de lo ínfimo y del infinito"⁷.

La reglamentación suscitó numerosas críticas en un contexto en el que la asociación del liberalismo con el positivismo científicista⁸ era condenada por la el hipotético escenario de declinación espiritual de las nuevas naciones que traía aparejado el proceso de modernización y los crecientes flujos inmigratorios. La reglamentación suponía para el ideario higienista la legitimación de una actividad moralmente condenable bajo el argumento de la necesidad de controlar un *mal necesario* en el marco de la propagación creciente de enfermedades venéreas.

No obstante ello, esa legitimación suponía una tolerancia paradójica que del mismo modo debía ser ocultada, segregada de las figuraciones ideales del espacio público. En este escenario, las prostitutas ocupaban una posición simbólicamente ambigua en un imaginario respecto al paisaje urbano. Según expone Zimmermann⁹, las mujeres de clase media organizaban su identidad entorno a la figura de la *mujer caída* -una fantasía que remodelaban y manipulaban al mismo tiempo que, consideramos, se configuraba como exterior constitutivo¹⁰ de su propia subjetividad-. Para las mujeres de clase obrera, la prostituta también adquiriría centralidad en un conjunto de encuentros y de ideaciones fantasmáticas urbanas. El ejercicio de la prostitución se toleraba, se legalizaba y se reglamentaba pero se recluía a los márgenes, se disponía la separación y segregación de las prostitutas de sus respectivas vecindades, lo cual confluye en una nueva configuración

⁵ Donna Guy, *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires en 1875-1955* (Buenos Aires: Sudamericana, 1994), 89

⁶ Judith R. Walkowitz, "Sexualidades peligrosas" en G. Duby y M. Perrot, *Historia de las mujeres. El siglo XIX* (Madrid: Taurus, 2000).

⁷ Michel Foucault, *Vigilar y castigar...* 163.

⁸ Eduardo Zimmermann, *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina 1890-1916* (Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1995).

⁹ Eduardo Zimmermann, *Los liberales reformistas...* 42.

¹⁰ Judith Butler, *Cuerpos que importan* (Buenos Aires: Paidós Entornos, 2002).

territorial que trae como consecuencias la dispersión, la clandestinidad y la coartación de una eventual autonomía bajo la órbita del proxenetismo que garantizaba protección.

La prostitución es una de las aristas en la composición de la *mala vida* que caracterizaban los criminólogos de la época como un derivado del proceso de modernización y el progreso. Así como había delitos estaban tipificados en el Código Penal (1886), existían otros sujetos que, sin cometer delitos, ejercían profesiones de cuestionable moralidad. Dentro del concepto de *mala vida* "convivían tanto el vicio como el delito, sin una clara separación entre uno y otro"¹¹. En este contexto reglamentario, las prostitutas que eludieran la reglamentación serían pasibles de ser perseguidas y castigadas por el poder policial del Estado.

El período de reglamentación de la prostitución -con sucesivas modificaciones, nuevas ordenanzas e innumerables debates- se extendió hasta el año 1936 en que se sanciona la Ley 12.331 de Profilaxis Antivenérea, aún vigente. Esta ley, en su artículo 15° prohíbe *en toda la República el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución, o se incite a ella*. Así se puso fin al período reglamentario, presentándose un nuevo escenario en el que la prostitución, sin configurar en nuestro país un tipo delictivo en sí misma dado que no está contemplada en el Código Penal, ha sido objeto de los denominados edictos policiales y de los códigos contravencionales provinciales bajo distintas figuras.

En la provincia de Buenos Aires el Decreto-Ley 8031/73, en el artículo 68 de su capítulo III Contra la Moralidad Pública y las Buenas Costumbres, dispone una multa y arresto de cinco a treinta días, a la persona que *ejerciere la prostitución, dando ocasión de escándalo o molestando o produjere escándalo en la casa que habitare*.

2.- Figuraciones ideales del espacio público. Sobre el *pánico moral* y algunas sospechas entorno a las demandas de *los vecinos*

Para que el otro sea auténticamente el otro... es necesario y suficiente que el otro tenga el poder de descentrarme, de oponer su centro al mío propio
Merleau-Ponty *Lo visible y lo invisible*

Desde hace algunos años asistimos en la ciudad de La Plata a crecientes tensiones en torno a la zona de la vía pública en la cual se presenta la *oferta sexual*. Esta cuestión nos enfrenta a una problemática difícil de dilucidar debido tanto a la multiplicidad de aristas para su abordaje y los actores involucrados así como a las capas más subterráneas desde las que dotamos de sentido a los acontecimientos. Ello se pone de manifiesto en los debates en torno al estatuto de la prostitución/trabajo sexual que, debido a su complejidad, no abordaremos más que lateralmente en las presentes líneas.

Para pensar el espacio público tomaremos a los efectos de estas líneas la conceptualización de Gorelik al respecto como punto de partida, sosteniendo que

¹¹ Ricardo Salvatore, Usos científicos en La mala vida de Eusebio Gómez, en R. Salvatore y O. Barreneche (eds.) *El delito y el orden en perspectiva histórica* (Buenos Aires: Prohistoria Ediciones, 2013).

"espacio público no es, el mero espacio abierto de la ciudad, a la manera en que tradicionalmente lo ha pensado la teoría urbana. Como se sabe, espacio público es una categoría que carga con una radical ambigüedad: nombra lugares materiales y remite a esferas de la acción humana en el mismo concepto; habla de la forma y habla de la política (...). No es algo preformado, no es un escenario preexistente ni un epifenómeno de la organización social o de la cultura política, es espacio público en tanto es atravesado por una experiencia social al mismo tiempo que organiza esa experiencia y le da formas. Se trata, por tanto, de una cualidad política de la ciudad que puede o no emerger en definidas coyunturas, en las que se cruzan de modo único diferentes historias de muy diferentes duraciones: historias políticas, técnicas, urbanas, culturales, de las ideas, de la sociedad; se trata de una encrucijada"¹²

Las conflictividades que ha generado la presencia de *oferta sexual* en las calles de la ciudad de La Plata -provincia de Buenos Aires- (delimitadas *de facto* dentro de un radio específico) han ido en ascenso en los últimos años. Dentro de las numerosas tensiones que se han generado, detendremos nuestra mirada en un fenómeno particular que marcó el escenario conflictivo en los últimos años y que ha caracterizado a través de nuevas dimensiones de análisis al conflicto en torno al comercio sexual. Nos referimos a la irrupción con mayor visibilidad de personas travestis, transexuales y transgéneros. Si bien, como hemos reseñado anteriormente, la oferta sexual en el espacio público ha generado conflictos entre diversos actores sociales a lo largo del siglo XX por cuestiones ligadas estrechamente a la moralidad pública y la salubridad, consideramos que la irrupción transexual, travesti y transgénero en este escenario deviene un acontecimiento dislocatorio que se rearticula en los modos en que las demandas de los “vecinos” de las zonas de oferta y demanda sexual se han orientado.

El conflicto que se generó en la ciudad de Buenos Aires por la visibilidad creciente de la oferta sexual de personas travestis en el espacio público es esclarecedor a este respecto y da algunas pautas -que han sido analizadas por distintos autores¹³- sobre las nuevas modalidades e intensidad de las demandas que empezaron a ponerse de manifiesto en contra de la despenalización del trabajo sexual primero, y en pos de la creación de una zona roja oficial luego.

Estas demandas generan la articulación de diversos actores que buscaban una incidencia de sus reclamos en la gestión del espacio urbano, de modo que las protestas “vecinales” se orientaban a establecer ciertos márgenes detrás de los cuales habría de existir aquello que amenaza, que disturba una figuración ideal del espacio público y de ciudadanía; pero que, al mismo tiempo, puede ser pensada como una *exclusión constitutiva* pero que, en su afán de mantener fuera, la misma operación de exclusión por vía del discurso legal puede propiciar efectos retóricos no deseados en tanto el mismo sea leído en su dimensión productiva¹⁴.

En este contexto, en la ciudad de La Plata la conflictividad sobre la zona roja *de facto* en la ciudad se convirtió en una zona de oferta sexual exclusivamente por personas transexuales, travestis y transgéneros. El nivel de hostigamiento policial fue creciente bajo la

¹² A. Gorelik, La grilla y el parque... 19-21.

¹³ Entre ellos, el análisis efectuado por Leticia Sabsay, Fronteras Sexuales. Espacio urbano, cuerpos y ciudadanía (Buenos Aires: Editorial Paidós, 2011).

¹⁴ Judith Butler, Lenguaje, Poder e Identidad (Madrid: Editorial Síntesis, 1997), 217.

denuncia de supuestos disturbios, venta de drogas o exhibicionismo y muchas de ellas fueron violentadas y varias veces detenidas en la comisaría de la zona, en condiciones de completa vulnerabilidad y, asimismo, en abierta contradicción a los postulados de la Ley 26.743 de Identidad de Género¹⁵.

Las tensiones se acrecentaron desde dos puntos de vista. Por un lado, la mirada perturbada del ciudadano idealizado en el marco de un paradigma de moralidad y decencia pública que establece un orden de las prácticas posibles –y en ese sentido, con Bourdieu, de los posibles pensables- en el espacio público pero, asimismo, de un ideario sociosexual hegemónico del que determinados cuerpos son expulsados en tanto las condiciones de inteligibilidad de los mismos han sido formuladas en una matriz heterosexual que se incorpora como sentido social, como esquemas de percepción¹⁶.

Pero por el otro lado, las violencias sobre los cuerpos de las personas en ejercicio del comercio sexual da cuenta de una situación de extrema vulnerabilidad en las condiciones dadas, que habilita, en el marco de supuestos procedimientos policiales, mecanismos de humillación y tortura mediante la condena de ciertas existencias a una pérdida de humanidad (la *nuda vida*, en términos de Agamben). Como hemos señalado, sin perjuicio de exceder los objetivos argumentativos de este análisis una indagación sobre el estatuto de la prostitución/trabajo sexual, cabe dar cuenta de que estos cuerpos que son expulsados de un imaginario sociosexual hegemónico pueden ser pensados asimismo como *en situación de prostitución* en tanto no existan posibilidades de acceso real a otros empleos por el estigma inscrito en una corporalidad disruptiva del orden hegemónico de los cuerpos.

3.- Hacia el convenio de creación de una "Zona Roja"

Las referidas tensiones dieron lugar a que en el año 2012 se iniciaran una serie de intercambios en distintos aspectos ligados a la creación de una *zona roja* en la ciudad de La Plata. Se argumentaba desde las autoridades municipales que la zona de la *oferta sexual* que se circunscribía a un espacio determinado se había ido expandiendo territorialmente, en horarios también más extendidos, y se manifestaba una clara preocupación -explícita en el tratamiento mediático- vinculada por un lado al *exhibicionismo* y, por el otro, a la *devaluación de las propiedades* de esos barrios. En este marco, se sumaban las denuncias de varios vecinos que denunciaban diferentes hechos de *inseguridad* que, en la construcción de una práctica discursiva, se ligaban directamente a la oferta sexual en la vía pública. Todos estos aspectos fueron considerados por un análisis elaborado por la presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad.

Las imágenes mediáticas en este contexto también contribuyeron a la profundización del imaginario de un sujeto que se vinculaba directamente a una situación no sólo de marginalidad, sino también a la *criminalidad* que exponía a una eventual situación delictiva o de inseguridad, ya sea por una amenaza enlazada imaginariamente a

¹⁵ En ese sentido, puede consultarse el Documento Políticas de Inclusión y Reconocimiento para el Colectivo Trans y Travestis (2014) del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

¹⁶ Pierre Bourdieu, El sentido práctico (Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2013).

un cuerpo abyecto o por la asociación de imágenes marginales en un imaginario más amplio vinculado al delito y las situaciones que propiciarían la exposición a una situación delictiva.

Pero aquí es donde aparece la sospecha. Si las nuevas representaciones alcanzaron un rápido consenso ¿cuáles son aquellos sentimientos colectivos ya presentes en la sociedad que crean una plataforma para la formulación de una política? Conforme señala Kessler, "cuando una forma particular de representar un hecho, un sujeto o una categoría social se impone en el espacio público, cabe interrogarse sobre la base emocional colectiva que favoreció su predominio"¹⁷. En ese sentido señala el autor que si el temor o amenaza se inscriben en un relato mayor, la emoción se relaciona con un marco que le da sentido. Consideramos que la irrupción de cuerpos *abyectos* en el espacio público no sólo atañe a la alteración de un orden de moralidad y decencia pública sino que disputa el sentido de una matriz hegemónica en la que se inscriben las existencias subjetivas. En una matriz normativa heterosexual, la coherencia interna al sujeto no es un rasgo inherente a la calidad de la persona sino, más bien, responden a normas de inteligibilidad que son instauradas y mantenidas socialmente¹⁸. Así como las normas de género culturalmente inteligibles preservan la identidad de las personas mediante conceptos tales como sexo, género y sexualidad, esta misma noción aparece controvertida por la aparición de cuerpos vividos¹⁹ que no responden a las definiciones propias de una normatividad generizada dicotómicamente, matriz por fuera de la cual en principio no podría pensarse la subjetivación. Estas apariciones amenazan el ideal fantasmático de la sexualidad ciudadana. Frente a ellas aparecen la repugnancia y la indignación como base emotiva de lo abyecto. Si lo abyecto se define como una "relación eminentemente emotiva"²⁰, necesitamos indagar en este punto qué es lo que socialmente suscita y qué modalidades adopta en las disputas por el espacio público.

En el caso del proyecto de creación de una zona roja en la ciudad de La Plata, éste no se discutió sino hasta el año 2014, en el que el oficialismo municipal dio a conocer un anteproyecto de ordenanza que se orientaba a regular la actividad de una *zona roja* específicamente delimitada.

El convenio para la creación de una "zona roja" en la ciudad fue firmado entre autoridades municipales con los vecinos del barrio de Plaza Matheu, avenida 66 y calles aledañas organizados al efecto de dicha zonificación, a los que además se sumaban representantes de una comunidad académica y una parroquia de la zona donde se concentraba mayoritariamente la oferta sexual callejera de personas transexuales, travestis y transgéneros. Asimismo, participaron de la firma de dicho convenio la asociación civil *Otrans*, la Federación Argentina LGTB y la Red Latinoamericana Trans.

En los discursos de los vecinos agrupados y organizados en sus reclamos de rezonificación prevalecía el *temor* que se asocia –no siempre explícita aunque ineludiblemente- a identidades que ponen en jaque las categorías con las que aprehendemos las existencias. Las ambigüedades se ponen de manifiesto dado que bajo

¹⁷ G. Kessler, El sentimiento de inseguridad (Buenos Aires: Ediciones Siglo XXI, 2009), 37.

¹⁸ J. Butler, El género en disputa (Buenos Aires: Editorial Paidós, 2007).

¹⁹ M. Merleau-Ponty, Fenomenología de la percepción (Barcelona: Planeta Agostini, 1985).

²⁰ C. Figari, Las emociones de lo abyecto: repugnancia e indignación en Cuerpo(s), Subjetividad(es) y Conflicto(s). Hacia una sociología de los cuerpos y las emociones desde Latinoamérica, eds. C. Figari y A. Scribano, (Buenos Aires: Fundación Centro de Integración, Comunicación, Cultura y Sociedad - CICCUS, 2008), 133.

los argumentos ligados a cuestiones de moralidad pública aceptable y pautas de convivencia ciudadana pacífica subyacen idearios de lo monstruoso, lo que repugna, lo que indigna y altera las mismas constituciones subjetivas²¹

En la firma del convenio mentado estas demandas confluyen paradigmáticamente con las necesidades que desde los colectivos transexuales, travestis y transgéneros comenzaban a visibilizarse a través de manifestaciones y demandas colectivas luego de casos de detenciones y abusos que fueron tomando notoriedad pública e intervención de organismos estatales y no estatales en defensa de los *derechos humanos* de las víctimas de violencia policial en el marco de la *situación de prostitución* mentada que señalamos con anterioridad, según las distintas voces de las personas afectadas.

En ese sentido, la creación de una zona roja aparecía –según se esgrimía desde las voces representantes de los colectivos trans y travestis firmantes- como una solución ante estas violaciones de los derechos de las personas en ejercicio del comercio sexual. La delimitación espacial reconfigura un espacio en el que se encontrarían protegidas tanto de los itinerarios policiales así como garantizadas las condiciones de higiene y sanitarias pero, más aún, la delimitación territorial devendría así una zona de garantía ante las eventuales nuevas violaciones al ejercicio pleno de los derechos humanos.

A modo de reflexión final: Entre la "protección de los derechos humanos" y la abyección institucionalizada

El punto dilemático que aquí se suscita es cuál es la concepción de derechos humanos ínsita en esta controversia y cómo incide la *protección* invocada en el marco de los Principios de Yogyakarta²² así como de la vigencia a nivel nacional de la Ley 26.743 de Identidad de Género, ampliatoria de derechos a un colectivo que hasta entonces no estaba reconocido por el plexo jurídico y, en tanto sujetos, expulsados de la ciudadanía. En su artículo 1° la ley define el Derecho a la Identidad de Género, y la define en su artículo 2° como *la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.*

La legislación ampliatoria de derechos introduce una definición destacable en tanto despatologiza la definición de identidad de género y otorga algunas claves para su inteligibilidad, lo cual deviene un criterio prudente considerando el largo camino en la disputa por la derogación de edictos policiales y la erradicación de figuras contravencionales que criminalizaban no sólo el ejercicio de la prostitución como hemos señalado -figuras que se ligan directamente a las identidades travestis y transexuales en el imaginario urbano- sino también a las mentadas expresiones de género como tales²³.

²¹ C. Figari, C. Las emociones de lo abyecto... 135.

²² Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género (Ciudad de Buenos Aires: Editorial Jusbaire, 2014).

²³ Lucía Inés Coppa, La fragilidad de la identidad: Sobre la vivencia interna del género en la Ley 26.743. Reflexiones desde Pierre Bourdieu y Judith Butler. Revista Derecho y Ciencias Sociales N° 11 (2014).

Sin perjuicio de los aspectos novedosos y de vanguardia que introduce la legislación, no es objetivo de este artículo realizar un análisis dogmático de su articulado, sino dejar planteadas algunas inquietudes luego de su sanción y en el marco de la reciente zonificación del trabajo sexual en la ciudad de La Plata respecto de las resistencias a su vigencia plena. En ese sentido, el sistema binario sexo-genérico imperante ha terminado por coaccionar identidades, sin perjuicio de la referida *vivencia interna e individual del género* pues

“estas diferencias no son ‘representables’ dado que dentro de una matriz heterosexual normativa y los imaginarios que se erigen en torno a ella devienen ‘monstruosas’ y ponen en cuestión por eso mismo no solo los regímenes de representación política sino también los sistemas de producción de saber científico de los ‘normales’”²⁴.

Esta tensión entre la vigencia de una legislación ampliatoria de derechos y consagratoria de una ciudadanía por un lado y las resistencias socioculturales ante la emergencia de subjetividades disidentes nos recuerda las aporías entorno a las cuestiones identitarias así como la no-clausura de las mismas en su condición intersubjetiva y nos ayuda a pensar la captación de un presunto sujeto por la norma que supone el acceso a una legislación ampliatoria de derechos.

Si bien como hemos advertido desde los colectivos transexuales, travestis y transgéneros firmantes del proyecto, e incluso por los demás actores, se esgrimió que la creación de una zona determinada para el ejercicio de la actividad sexual comercial garantizaría la protección de los derechos humanos de las personas involucradas directamente en su ejercicio, cabe preguntar cuál es la racionalidad ínsita en una decisión política de territorializar dentro de ciertos márgenes esta garantía, no sólo en términos de coartación de la “libre circulación” o el mero tránsito -ejemplos de lo que en la teoría política se conoce como “libertad negativa”- sino la posibilidad misma de la *vida activa*, la plena vigencia de la ciudadanía, que es lo que sospechamos está en cuestión y constante peligro de avasallamiento por parte del funcionamiento normalizador de lo jurídico.

En este marco, la invocación de la *protección de los derechos humanos* mediante la creación de una *zona roja* nos coloca frente al dilema de cómo se concilia un paradigma de ciudadanía reconocida legislativamente con la creación de un espacio delimitado territorialmente para la protección de derechos de ciertas personas. ¿Qué subyace bajo la zonificación del trabajo sexual para la protección de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales? ¿Cuál es el concepto de derechos humanos que se pone en juego en este entramado? ¿Cómo se relaciona la protección de los derechos humanos invocada con el acceso a una ciudadanía plena? ¿Cuál es la base emocional sobre la que los vecinos al mismo tiempo que reconocen los derechos cercenados a las personas en situación de prostitución, consideran que su actividad configura un espectáculo público que debe ser recluido a los márgenes del espacio público?

Nos interesa en este punto dejar sentados dos puntos que consideramos cruciales para pensar el acceso a una ciudadanía plena en el marco de la legislación vigente. Por un lado, los modos de conformación del ideario sociosexual hegemónico y la creación fantasmática de un espacio público “puro” que configuran parte de la base emotiva sobre la cual se articulan las demandas de los vecinos en orden al trazado de ciertas fronteras

²⁴ B. Preciado, *Multitudes queer. Notas para una política de los “anormales”*. Revista *Multitudes* N° 12 (2003) 166.

respecto de lo que disrumpe dicho imaginario y genera una extrañeza que altera el orden. En ese sentido señalaba Kristeva que

el surgimiento masivo y abrupto de una extrañeza que, si bien pudo serme familiar en una vida opaca y olvidada, me hostiga ahora como radicalmente separada, repugnante. No yo. No eso. Pero tampoco nada. Un “algo” que no reconozco como cosa. Un peso de no-sentido que no tiene nada de insignificante y que me aplasta. En el linde de la inexistencia y de la alucinación, de una realidad que, si la reconozco, me aniquila. Lo abyecto y la abyección son aquí mis barreras. Esbozos de mi cultura²⁵.

Por otro lado, nos parece interesante en este punto retomar un análisis relacional de la configuración de los derechos humanos que propone Balibar a través de una lectura arendtiana. En ese sentido, los derechos no son «propiedades» o «cualidades» que los individuos poseen cada uno por cuenta propia, sino cualidades que los individuos se confieren los unos a los otros; y es precisamente por ello que instituyen un «mundo común» en el que éstos pueden ser considerados responsables de sus acciones y opiniones²⁶. La pregunta que queda pendiente es cuáles serán los límites de ese mundo común y cuantos márgenes persistirán en su configuración.

Bibliografía

Balibar, Étienne. *Impolítica de los derechos humanos. Arendt: el derecho a tener derechos y la desobediencia cívica en Coloquio Hidden Tradition. Untimely Actuality, on the occasion of the 100th birthday of Hannah Arendt, The Heinrich Foundation, Berlín, 2006.*

Bourdieu, Pierre. *El sentido práctico. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2013.*

Butler, Judith. *Lenguaje, Poder e Identidad. Madrid: Editorial Síntesis, 1997.*

Butler, Judith. *Cuerpos que importan. Buenos Aires: Paidós Entornos, 2002.*

Butler, Judith. *El género en disputa. Buenos Aires: Editorial Paidós, 2007.*

Figari, Carlos. *Las emociones de lo abyecto: repugnancia e indignación en Cuerpo(s), Subjetividad(es) y Conflicto(s). Hacia una sociología de los cuerpos y las emociones desde Latinoamérica, eds. Figari, Carlos y Scribano, A. Buenos Aires: Fundación Centro de Integración, Comunicación, Cultura y Sociedad - CICCUS, 2008.*

Foucault, Michel. *Vigilar y castigar. Buenos Aires: Ediciones Siglo Veintiuno, 2009.*

Gorelik, A. *La grilla y el parque. Espacio público y cultura urbana en Buenos Aires, 1887-1936. Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, 1998.*

Guy, Donna. *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires en 1875-1955. Buenos Aires: Sudamericana, 1994.*

²⁵ J. Kristeva, *Poderes de la perversión* (Buenos Aires: Catálogos, 1998).

²⁶ E. Balibar, *Impolítica de los derechos humanos. Arendt: el derecho a tener derechos y la desobediencia cívica* (Berlín: Coloquio Hidden Tradition. The Heinrich Foundation 2006), 5.

Las “zonas rojas” y “los vecinos”: Fronteras en el espacio público y (des)politización de los *derechos humanos* pág. 79

Kessler, Gabriel. El sentimiento de inseguridad. Buenos Aires: Ediciones Siglo Veintiuno, 2009.

Kristeva, J. Poderes de la perversión. Buenos Aires: Catálogos, 1998.

Merleau-Ponty, M. Fenomenología de la percepción. Barcelona: Planeta Agostini, 1985.

Preciado, B. Multitudes queer. Notas para una política de los "anormales". París: Revista Multitudes N° 12, 2003.

Sabsay, Leticia. Fronteras Sexuales. Espacio urbano, cuerpos y ciudadanía. Editorial Paidós, 2011.

Salvatore, Ricardo. Usos científicos en La mala vida de Eusebio Gómez. En Salvatore, R. y Barreneche, O. (eds.) El delito y el orden en perspectiva histórica. Buenos Aires: Prohistoria Ediciones, 2013

Walkowitz, Judith R. Sexualidades peligrosas en Duby, G. y Perrot, M. Historia de las mujeres. El siglo XIX. Madrid: Taurus, 2000

Zimmermann, Eduardo. Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina 1890 – 1916. Buenos Aires: Editorial Sudamericana. 1995.

Para Citar este Artículo:

Coppa, Lucía Inés. Las “zonas rojas” y “los vecinos”: Fronteras en el espacio público y (des)politización de los *derechos humanos*. Rev. Incl. Vol. 2. Num. Especial. Octubre-Diciembre (2015), ISSN 0719-4706, pp. 67-79.

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Inclusiones**.

La reproducción parcial y/o total de este artículo debe hacerse con permiso de **Revista Inclusiones**.